

DECRETO N° : E-706/2018 /

Colina, 26 de Marzo de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 116/2018 de fecha 23 de Marzo de 2018, de la Directora de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio de devolución de dinero a nombre de HASBUN SANTANA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.821.420-4, correspondiente al permiso de circulación de la PPU JB-2087, informando que las multas ya habían sido canceladas con fecha 09.09.2015 en la Municipalidad de Río Claro. **2)** Memorándum N° 16/2018 de fecha 22.03.2018 de Permisos de Circulación, a través del cual informa que con fecha 29.09.2018 canceló el permiso de circulación año 2017, junto a las multas de tránsito Rol N° 2008-69881 y Rol N° 994 en la Municipalidad de Colina. El representante legal de la empresa Hasbún Santana y Cía. Ltda., presentó la solicitud por devolución de dineros por pago de Multas de Tránsito mediante la Prov. N° 507, de fecha 07.03.2018, mencionando que se dieron cuenta que las multas habían sido canceladas previamente con fecha 09.09.2015 en la Municipalidad de Río Claro. Mediante Memorándum N° 25/2018 de Permisos de Circulación se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas la verificación de los antecedentes para ver si procede o no la devolución de fondos. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Memorándum N° 11, de fecha 20.03.2018, señala que corresponde la devolución de dineros solamente por la Multa ID 3159521, está tramitada en el Registro Civil. Por lo tanto solicita gestionar la devolución correspondiente. En cuanto a la multa ID 5599508, no corresponde devolución, por cuanto el Servicio de Registro Civil e Identificación, la admitió a trámite y el día 20/10/2017 se cerró el proceso con el pago de la Municipalidad del citado informe 224.; y, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Devuélvase a la empresa **HASBUN SANTANA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT. N° 76.821.420-4, la cantidad de \$ 72.740.- (setenta y dos mil setecientos cuarenta pesos), por concepto de pago de Multas de Tránsito, correspondiente al vehículo PPU **JB-2087**.

2.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 2140923, denominado "Depósitos mal emitidos" del presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Permisos de Circulación
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes